

Derecho a la libertad de expresión e información

Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes...

Artículos 57 y 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante el período, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión estuvo afectado negativamente por iniciativas de persecución penal, agresiones y muertes de periodistas. Se registraron 188 violaciones a este derecho correspondientes a 142 casos registrados, con un total de 205 víctimas. Ello implica un aumento, en relación con el lapso pasado de 56,67 % en el número de violaciones, 65,12 % en el número de casos y del 84,68 % en el número de víctimas¹. El patrón de amenazas y hostigamiento ocurrió en 89 oportunidades, lo que supone un incremento respecto del período anterior cuando se registraron 50. Sobre el total de casos se constató que en 111 oportunidades la responsabilidad recayó en agentes estatales por acción directa y en 45 oportunidades por omisión del Estado frente a la acción de terceros².

Del total de casos en los que se atribuye responsabilidad directa al Estado, 21 (18,92%) son atribuidos al Poder Judicial, lo que supone un incremento importante en relación al período anterior cuando se registraron 9 (12,9%).

Esta realidad, que supone un progresivo deterioro del ejercicio de la libertad de expresión y del derecho de información, no impide que tanto los medios de comunicación, como el ciudadano común y los diversos actores

1. En el período octubre 2004-septiembre 2005, Provea registró 120 violaciones, 86 casos y 111 víctimas.
2. La omisión del Estado se presenta por varias circunstancias: por no otorgar la debida protección a las víctimas; por no investigar y sancionar adecuadamente a los responsables, o por complicidad con los victimarios.

políticos y sociales manifiesten sus ideas y circulen información, aunque lo hagan en un ambiente como el descrito.

El lapso estudiado se caracterizó por el uso recurrente de los recursos estatales para controlar la búsqueda, recepción y difusión de información relacionada con situaciones que pudieran afectar a los distintos poderes del Estado. Las investigaciones sobre el asesinato del fiscal Danilo Anderson, ocurrido en noviembre de 2004, fueron nuevamente motivo de censura e intimidación contra la prensa. Tanto la Fiscalía General de la República (FGR), en sus distintas instancias, como el Poder Judicial (PJ) y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) desplegaron actuaciones para controlar el flujo informativo sobre este tema.

Durante el período continuaron las acciones contra los periodistas según la línea editorial del medio para el cual trabajan. En varias ocasiones la entrada y la circulación de los medios privados en recintos del Estado estuvieron restringidas, estableciéndose diferencia a favor de los medios gubernamentales. También fueron frecuentes los insultos y descalificaciones públicas contra reporteros por pertenecer a un determinado medio de comunicación social. El acceso a la información pública continúa siendo un obstáculo para la tarea informativa, con el agravante de la discriminación antes mencionada.

Aunque fueron varios los periodistas que resultaron agredidos como consecuencia de la polarización social, una de las características del período es que en muchos de los casos la agresión se produjo sin distinción de su preferencia política. Una posible explicación a esta situación podría encontrarse en el proceso de naturalización social de las agresiones hacia los periodistas. Otra explicación podría estar asociada a la ausencia del Estado en la protección de los derechos de los ciuda-

danos frente a los abusos cometidos por los propios medios.

En el lapso estudiado, los medios de comunicación y el Estado estrecharon relaciones en algunas situaciones muy puntuales. Por ejemplo, el Consejo Nacional Electoral (CNE) conversó con representantes de los medios para discutir y aclarar las Normas de Publicidad y Propaganda que regirían durante la campaña de los candidatos presidenciales; y el Ministerio de Interior y Justicia (MIJ) solicitó la ayuda de los dueños y directores de medios para fomentar la discusión en torno al proceso de reforma judicial.

Sin embargo, las acciones intimidatorias del Ejecutivo, tanto nacional como regional, no cesaron. El presidente de la República ordenó públicamente al Ministerio de Comunicación e Información (Minci) y a Conatel revisar las concesiones radioeléctricas del país, dado que en el año 2007, presuntamente se vencen algunas de ellas. Un mes después, el gobernador del Edo. Miranda, Diosdado Cabello, instó al gobierno a estudiar los casos de las televisoras privadas RCTV, Venevisión y Vale TV, bajo la misma premisa y argumentando la posible comisión de delitos por parte de estos medios durante el golpe de Estado de abril de 2002.

Los recursos judiciales continuaron usándose frecuentemente para intimidar y hostigar a periodistas. En el lapso estudiado se acusó, condenó y persiguió por la presunta comisión de delitos de opinión y por no querer revelar su fuente. El columnista del diario El Nuevo País, Julio Balza, recibió la condena más alta registrada en el país por difamación e injuria, 2 años y 11 meses de prisión, como se comentará posteriormente.

Los periodistas Gustavo Azócar e Ibéyise Pacheco fueron encarcelados durante varios días. El primero en la cárcel de Santa Ana, en el Edo. Táchira; y la segunda en su casa, aun-

que en primera instancia le correspondía cumplir condena en la cárcel de mujeres de Los Teques, Edo. Miranda³.

Por otra parte, la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión fue reformada en varios de sus artículos relacionados con los prestadores de servicios por suscripción. La Ley de Reforma Parcial del Código Penal continúa vigente.

En presente período, tres trabajadores de la prensa fueron asesinados; el reportero gráfico de la Cadena Capriles Jorge Aguirre; José Joaquín Tovar, director del semanario Ahora y Jesús Rojas Flores, coordinador de la corresponsalía del diario Región en la ciudad de El Tigre, Edo. Anzoátegui.

Responsabilidades

Del total de casos en 111 oportunidades la responsabilidad recayó en agentes estatales (ver cuadro 1) y en 45 oportunidades por la acción de particulares donde el Estado incurrió en omisión de sus obligaciones para garantizar efectivamente el derecho a la libertad de expresión⁴.

Con respecto a los victimarios, 7 de cada 10 de los casos corresponden a acciones ejecutadas por agentes estatales. Los entes con mayor número de violaciones son el Poder Judicial (18,92%), las autoridades regionales (13,51%), Conatel (9,91%), la Fiscalía General de la República (9,01%), el Ejecutivo Nacional (9,01%) y la Fuerza Armada Nacional (FAN) (9,01%).

Las instancias judiciales encabezan la lista de victimarios dada la alta tendencia hacia

la judicialización de los casos. No fueron pocos los funcionarios y particulares que hicieron uso de los tribunales para acusar a algún trabajador de la prensa por la presunta comisión de delitos de opinión, obviando los mecanismos de la réplica y respuesta, como los idóneos solventar este tipo de situaciones.

Cuadro N°1
Violaciones a la obligación de respeto al derecho a la libre expresión por victimario

Responsable	Cantidad	Porcentaje
Seniat	8	7,21
Conatel	11	9,91
CICPC	5	4,50
FAN	10	9,01
Seguridad de organismos públicos	7	6,31
Poder Judicial	21	18,92
Fiscalía	10	9,01
Autoridades Regionales	15	13,51
Autoridades Municipales	4	3,60
Policía Estatal	3	2,70
Asamblea Nacional	5	4,50
Otros	2	1,80
Total	111	100,00

Fuente: Elaboración propia de fuentes indirectas y directas.

Los victimarios cuyo agente violador son particulares se ordenan de la siguiente manera: Otros (37,78%), Particular (20%), No Identificados (15,56%), Presuntos Simpatizantes del Gobierno (13,33%), Medios de Comunicación (11,11%), Presuntos Simpatizantes de la Oposición (2,22%).

Víctimas

Entre octubre de 2005 y septiembre de 2006 se registraron 188 violaciones al derecho a la

3. En ambos casos los procesos judiciales fueron iniciados por particulares. Existe doctrina en el sistema internacional de los derechos humanos, en relación con que los delitos o faltas asociadas al ejercicio de la libertad de expresión no sean sancionados con penas privativas de libertad. Los argumentos asocian a que el castigo no repara el supuesto daño ocasionado y que puede afectar negativamente el escrutinio ciudadano de la función pública. En ambos casos los periodistas mantienen una posición contraria al gobierno nacional y regional.
4. En algunos de los casos registrados hubo acciones conjuntas por parte de varios actores, por ello se explica que al sumar ambas cifras haya una diferencia en relación al total de casos.

Cuadro N°2
Violaciones a la obligación de protección según victimario

Responsable	Cantidad	Porcentaje
Presuntos simpatizantes de la oposición	1	2,22
Presuntos simpatizantes del gobierno	6	13,33
Medio de comunicación	5	11,11
No identificados	7	15,56
Particular	9	20,00
Otros	17	37,78
Total	45	100,00

Fuente: Elaboración propia de fuentes indirectas y directas.

libertad de expresión e información, que se desprenden de un total de 142 casos registrados, con un total de 205 víctimas. Ello implica un aumento, en relación al lapso pasado, de 56,67 % en el número de violaciones, 65,12 % en el número de casos y del 84,68 % en el número de víctimas. En el período pasado registramos 120 violaciones, 86 casos y 111 víctimas.

Las principales víctimas de estos hechos son los Reporteros (30,24%), los Medios de Comunicación (29,27%) y los Reporteros Gráficos (12,68%). Seguidamente, los Locutores (5,37%), Equipos de Reporteros (5,37%), Directores (4,88%), Columnistas (4,88%), Otros (4,88%) y Conductores (2,44%).

Al igual que en años anteriores, los reporteros son los principales afectados por las acciones del Estado y de terceros contra el derecho a la libertad de expresión. Casi la mitad de las víctimas (48,29%) son periodistas de calle. Este alto porcentaje se debe, básicamente, a que hacen pública información que incomoda a algún sector de la sociedad.

De las personas agraviadas, en un 63,85% de las situaciones eran del sexo masculino, mientras que en 36,15% de los casos eran de sexo femenino.

Por otra parte, los ataques a los medios de comunicación, como entes colectivos son cada vez más frecuentes. Además, fueron objeto de sanciones, acciones intimidatorias,

Cuadro N°3
Víctimas según profesión

Profesión	Cantidad	Porcentaje
Reporteros	62	30,24
Medios de Comunicación	60	29,27
Reporteros Gráficos	26	12,68
Locutor	11	5,37
Equipos de reporteros	11	5,37
Director	10	4,88
Columnista	10	4,88
Otros	10	4,88
Conductor	5	2,44
Total	205	100

Fuente: Elaboración propia de fuentes indirectas y directas.

hostigamiento verbal y hasta medidas de censura. Instituciones como Conatel, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), el PJ y la FGR actuaron contra los medios y realizaron medidas de presión que en muchas ocasiones afectaron el flujo informativo.

Cuadro N°4
Víctimas según sexo

Género	Cantidad	Porcentaje
Femenino	47	36,15
Masculino	83	63,85
Total	130	100

Fuente: Elaboración propia de fuentes indirectas y directas.

Patrones de violación

De acuerdo con las categorías de violaciones, las acciones más frecuentes fueron: Intimidación (27,13%), Hostigamiento Judicial (14,36%), Agresión (12,77%) y Censura (11,17%).

La intimidación es el mecanismo más extendido a escala nacional. Este recurso es empleado por gobernadores, alcaldes, concejos legislativos, ministros y hasta por el presidente de la República. También puede hablarse de acciones intimidatorias por parte de la FGR.

Cuadro N°5
Violaciones a la libertad de expresión
por tipo y victimario (porcentajes)

Violación	Cantidad	Porcentaje
Agresión	24	12,77
Ataque	10	5,32
Amenaza	18	9,57
Intimidación	51	27,13
Hostigamiento Verbal	20	10,64
Restricción Judicial	27	14,36
Restricción Administrativa	13	6,91
Restricción Legal	1	0,53
Censura	21	11,17
Muerte	3	1,60
Total	188	100

Fuente: Elaboración propia con información de fuentes hemerográficas y denuncias directas.

Por otra parte, las agresiones ya no son consecuencia exclusiva de la polarización política de la sociedad. Muchos de los casos contabilizados como Agresión fueron ejecutados por ciudadanos que exigían reivindicaciones a los organismos públicos.

La censura fue una violación destacada durante este lapso, dada la intensidad con la que se dio. Programas de radio y uno de televisión fueron censurados. Además, el director del diario Tal Cual, Teodoro Petkoff, y el humorista Laureano Márquez fueron objeto de una medida que les prohibió hablar de la hija del presidente Chávez, Rosinés Chávez Rodríguez. La niña fue introducida en el debate público por su propio padre al dar argumentos a favor de los cambios en el escudo nacional. En este caso, el propio presidente manifestó su responsabilidad al mencionarla. A pesar de ello, se mantiene la posibilidad de una sanción económica desproporcionada o penal para el medio y su columnista.

Por otra parte, el juez Florencio Silano aceptó una petición del Fiscal General de la República, Isaías Rodríguez, de prohibir cualquier información relacionada con el testigo principal del caso Anderson, Giovanni Vásquez, y la divulgación de varias actas del expediente del caso filtradas del Ministerio Público.

En relación con la distribución geográfica de las violaciones fue: Dto. Capital (44,44%); Bolívar (11,74%); Aragua (9,15%); Lara, Anzoátegui y Otros (3,92%, respectivamente); Táchira (3,27%); Monagas, Zulia, Nva. Esparta y Barinas (2,61%, respectivamente); y Miranda, Yaracuy, Monagas y Falcón (1,31%, respectivamente).

De acuerdo con las cifras, la capital ha cedido protagonismo al interior del país. A esto se le añade que 20,59% de las acciones contabilizadas como casos del Dto. Capital tienen un ámbito de acción nacional, pero fueron directrices tomadas desde Caracas.

Ataques y agresiones⁵

Durante este período se registraron hechos de distinta naturaleza. Los ataques contra la prensa variaron en intensidad. En varias ocasiones se destruyeron equipos y vehículos, mientras que en otras fueron dañadas las instalaciones del medio afectado.

El 03.08.06, el Diario de Los Llanos fue atacado por alrededor de 500 obreros liderados por el presidente de la Federación de Trabajadores de Barinas y el Sindicato de la Construcción en la entidad, Alexis Avendaño, para protestar por la publicación de una información el día anterior. Los manifestantes ingresaron a las instalaciones del diario exigiendo la presencia del periodista Jorge Eliécer Patiño,

5. En este patrón se incluyen las agresiones a periodistas y los ataques con daños a equipos, vehículos y sedes de los medios. Implican siempre algún grado de violencia directa y por lo tanto tienen gran impacto en el ejercicio del derecho.

para que revelara la fuente de una información que señala que en Caracas se realizaría una reunión de centrales de trabajadores para discutir una propuesta de eliminación del fuero sindical. Durante la acción, los obreros destruyeron parte del área de recepción, cortaron el cableado eléctrico y telefónico, y golpearon al periodista Paul Trasolini y al vigilante de turno. Los obreros permanecieron poco menos de 4 horas en las adyacencias del periódico. Se retiraron luego de la intervención de las policías regional y municipal⁶.

Otro caso contabilizado como ataque ocurrió el 24.09.06, cuando un vehículo de la emisora estatal Radio Nacional de Venezuela (RNV) fue baleado por tres sujetos desde una camioneta y una moto mientras se desplazaba por una avenida de Caracas. Los dos ocupantes de la unidad resultaron ilesos. Aunque hasta la fecha de cierre de este Informe no se conocen los motivos del ataque, no se descarta que sea por la labor periodística de la emisora, dado que el vehículo estaba identificado con el nombre de la estación. Tanto la directora de la estación, Helena Salcedo, como el ministro de Comunicación e Información, William Lara, acudieron a la FGR y denunciaron el hecho⁷.

Otros casos registrados tuvieron relación con la polarización presente en la sociedad venezolana. El equipo de reporteros del canal estatal Venezolana de Televisión integrado por Grecia Pineda, Junior Pinto y Wilmer García fue agredido verbal y físicamente por presuntos simpatizantes de la oposición durante una marcha política el 15.07.06. De

acuerdo con declaraciones del Ministro William Lara, García resultó con varios hematomas en la cabeza⁸.

Otro caso similar ocurrió el 19.09.06, cuando la reportera del diario El Nacional, Paulimar Rodríguez resultó agredida por presuntas simpatizantes del oficialismo durante la cobertura de una marcha del candidato de la oposición, Manuel Rosales. El hecho ocurrió en el sector Antímano de Caracas. La situación se solucionó luego de la intervención de un policía. Rodríguez explicó en un relato publicado en El Nacional que fue golpeada, lanzada al suelo y pateada por tres mujeres, supuestas activistas del chavismo, luego de que le preguntara a una de ellas si se encontraba bien -porque había resultado herida en una discusión con algunos supuestos opositores- y cuál era su nombre. Las agresoras también tomaron la grabadora de la periodista y le quitaron las pilas⁹.

También en medio de una marcha del candidato presidencial de la oposición Manuel Rosales, el 30.09.06, un equipo de reporteros del canal Globovisión fue abordado por presuntos simpatizantes del oficialismo, en el Edo. Trujillo. De acuerdo con la versión de la reportera Delvalle Canelón, el camarógrafo del canal fue golpeado con un objeto contundente, amenazado con una botella rota y obligado a entregar el videocasete. El vehículo y varios equipos también fueron dañados¹⁰.

Amenazas y hostigamientos¹¹

Las acciones intimidatorias o amenazas fueron las violaciones más comunes durante

6. Entrevista con Jorge Eliécer Patiño, 06.08.06.

7. *Últimas Noticias*, 29.09.06, pág. 31

8. *El Nuevo País*, 18.07.06, pág. 3; Comunicado del Minci, 17.07.06.

9. *El Nacional*, 20.09.06, pág. A-4.

10. Globovisión: [en línea] <<http://www.globovision.com>>. 30.09.06.>

11. El patrón agrupa los hechos en los que se anuncian represalias a las personas por medios directos o indirectos. Se incluyen las amenazas formuladas a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos o cartas; seguimiento y amenazas a familiares; anuncios de acciones judiciales, demandas por daños y perjuicios por parte de funcionarios públicos. También se registran en este patrón los casos de intimidación y hostigamiento verbal abierto y público.

este período. Los casos de amenaza, casi en su totalidad, ocurrieron en combinación con otro tipo de violaciones. Por ejemplo, el 13.12.05, cuando la periodista Emy Martínez y el reportero gráfico Johan Rojas, del diario regional *El Nuevo Día* fueron amenazados por el gobernador del Edo. Anzoátegui, Tarek William Saab, durante la inauguración de una calle en Barcelona, capital de la entidad. El gobernador invitó a los medios a dicha inauguración de la obra. Sin embargo, al percatarse de la presencia de Rojas, Saab exigió que dejara de tomar fotografías y lo insultó. Luego, dirigiéndose a la reportera Martínez, afirmó que *“todos en el diario El Nuevo Día son unos asesinos”* y *“los culpables de todo lo que ocurre en el estado”*¹². Saab advirtió al fotógrafo que tuviera cuidado. En seguida, guardaespaldas cubrieron al funcionario. El equipo de reporteros *El Nuevo Día* se tuvo que retirar del acto público mencionado. Se presume que la actitud del gobernador se deba a que el diario *El Nuevo Día* publicó una serie de reportajes que demuestran actos de corrupción administrativa en la gobernación.

Otro caso de amenaza ocurrió el 26.07.06, cuando una comisión de funcionarios de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (Disip) sometió a un grupo de periodistas del diario *Los Andes*, en el Edo. Táchira, cuando cubría un operativo de seguridad que realizaba la policía política a las afueras de la ciudad de San Cristóbal, capital del estado. Los agentes persiguieron al fotógrafo Carlos Gálvez luego de que este hiciera algunas gráficas del procedimiento de revisión de algunos vehículos. Después de abordar la unidad identificada con el nombre del diario, en el cual se encontraban los periodistas

Judith Valderrama y Dagoberto Parra, los funcionarios rodearon el vehículo y exigieron la entrega de la cámara fotográfica. Ante la negativa de los profesionales de entregar el equipo, los agentes abrieron las puertas del carro. Cuando Valderrama intentó comunicarse por teléfono para notificar lo que estaba sucediendo, una de las funcionarias la amenazó con el arma: *“Bájese. Si no se baja por las buenas, se baja por las malas”*¹³. Además, le exigió la entrega del teléfono celular. Al lugar llegó un presunto funcionario de la Disip de mayor rango que los anteriores y acabó con el acoso de los periodistas evitando que fueran despojados de sus pertenencias.

Cabe destacar que, las prohibiciones o limitaciones en la circulación de los periodistas fueron acciones que han pretendido intimidar y restringir la labor de los periodistas. Las fuentes más afectadas en este sentido son las de salud y judicial. Los hospitales y tribunales son especialmente sensibles ante la presencia de la prensa, por lo que son frecuentes las decisiones arbitrarias e intempestivas contra el ejercicio periodístico.

El 06.11.05, durante la retrasada audiencia de presentación de Salvador Romaní y de Eugenio Añez Núñez, presuntos responsables de la autoría intelectual del asesinato del fiscal Anderson, se presentaron restricciones y maltratos a los periodistas y fotógrafos por parte de los funcionarios del Palacio de Justicia. Los profesionales de la información tuvieron que permanecer en la calle por orden expresa de la jefa del Circuito Judicial Penal de Caracas, Belkys Cedeño Ocariz¹⁴.

Un hecho emblemático de intimidación constituye lo que se ha denominado el Caso Correo del Caroní. El 06.03.06, el gobernador

12. Alerta, Instituto Prensa y Sociedad, 13.12.05.

13. *El Nacional*, 27.07.06, pág. B-19.

14. *El Carabobeño* 07.11.05, pág. A-7.

del Edo. Bolívar, Francisco Rangel Gómez acusó en su programa de radio “Gobierno al Día” al diario regional Correo del Caroní de hacer terrorismo mediático y amenazó con “*aplicar la ley con todo el ácido posible*”¹⁵ contra este diario y sus emisoras de radio.

Además, anunció la profundización de una investigación contra el Correo del Caroní por presuntas denuncias de los vecinos de la urbanización “Villa Colombia” ante el Consejo Legislativo del Edo. Bolívar (CLEB), por la supuesta ocupación ilegal del inmueble donde tiene su sede desde hace 29 años. Sin embargo, la asociación de vecinos de ese sector desmintió esta versión. Representantes del diario aseguraron, documentos de propiedad en mano, que el inmueble fue comprado de acuerdo con la ley. Incluso aseguraron que esta acción es consecuencia de su línea editorial, contraria al gobierno¹⁶.

A finales de marzo, el CLEB, citó a David Natera Febres, director del diario para que compareciera sobre el caso de la supuesta ilegalidad del inmueble del periódico. Sin embargo, no pudo acudir, porque se encontraba en una reunión de la Sociedad Interamericana de Prensa en el extranjero¹⁷. Semanas después, el 19.05.06 la comisión investigadora del CLEB, conformada por los diputados oficialistas Carlos Rojas, Juan Miranda, Carlos Velásquez, Kamal Naim y Francisco Medina, exhortó a la

Alcaldía del municipio Caroní a desalojar y demoler las instalaciones del diario regional Correo del Caroní, basándose en la idea de que esos espacios deberían disponerse para servicios comunales y sociales. El documento presentado a la Oficina de Regulación Urbana de la Alcaldía ordena el desalojo y cese de la actividad comercial realizada por la Editorial Roderick -responsable de la edición del diario Correo del Caroní- en el local donde funciona desde hace 29 años¹⁸.

Otro hecho resaltante ocurrió en diciembre de 2005. Los presidentes de Telesur, Andrés Izarra, de Radio Nacional de Venezuela, Helena Salcedo, y de YVKE Mundial, pidieron a Conatel que monitoreara los mensajes que transmiten las televisoras y emisoras de radio privadas, luego de denunciar que estas estaban lanzando ataques contra la democracia y el Estado, de cara a las elecciones parlamentarias. Para ello solicitaron que el Directorio de Responsabilidad Social en Radio y Televisión se declare en sesión permanente¹⁹.

Por su parte, el director de Conatel, Alvin Lezama, instó a los medios de comunicación a mantener el equilibrio informativo²⁰ durante la cobertura de la jornada electoral del 04.12.05 y afirmó que el ente estaría realizando labores de monitoreo las 24 horas para velar porque se cumpla la Ley de Responsabilidad Social Para Radio y Televisión²¹.

15. IPYS: *Boletín Informativo* N° 36. (en línea) <<http://www.ipys.org.ve/boletines/septiembrexxxvi.pdf>>

16. Alerta, Instituto Prensa y Sociedad, 15.03.06.

17. *El Nacional*, 30.03.06, pág. A-2.

18. Alba Perdomo: *Gobernador de Bolívar se enfrenta contra periódico regional. Nota del Boletín Electrónico Quincenal del Ipys*, Venezuela, Marzo 2006.

19. *El Universal*, 02.12.05, pág. 1-6; *Reporte*, 02.12.05, pág. 10; *Vea*, 02.12.05, pág. 7; *Diario 2001* 02.12.05, pág. 8; *El Mundo*, 02.12.05, pág. 2; *Panorama*, 02.12.05, pág. 2-3.

20. Es un estándar del contenido de la libertad de expresión y el derecho a la información, en el Sistema Interamericano de protección, el no establecimiento de condicionamientos previos. Esta declaración generó un conflicto con el ente electoral. Las exhortaciones ocurrieron señalando el cuerpo de sanciones del que dispone la propia Conatel, en las leyes de responsabilidad social y telecomunicaciones. El tono y contenido constituyeron una amenaza más que una exhortación.

21. *El Universal*, 03.12.05, pág. 1-6; *Diario la Calle*, 03.12.05, pág. 7; *Últimas Noticias*, 03.12.05, pág. 15; *El Impulso*, 03.12.05, pág. A-9; *La Voz de Guarenas*, 03.12.05, pág. 20; *El Carabobeño*, 03.12.05, pág. A-7; *El Nacional*, 03.12.05, pág. A-5; *El Mundo*, 03.12.05, pág. 5; *El Periódico*, 03.12.05, pág. 2; *Diario 2001*, 03.12.05, pág. 8.

Con el argumento de hacer respetar las leyes, especialmente la de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (LRSRT), Conatel inició varias acciones de monitoreo e hizo, a través de su director, Alvin Lezama, pronunciamientos intimidatorios. En abril de 2006, Conatel envió cartas a los directores de varias televisoras nacionales privadas para exigir una cobertura acorde con los principios constitucionales, éticos y legales de varios hechos que conmocionaron a la opinión pública nacional. La misiva se refería al asesinato de los hermanos Fadoul, Jhon Bryan, Kevin y Yason, y del señor Miguel Rivas, quienes fueron hallados muertos en 04.04.06 luego de varios días de secuestro. Este hecho, así como el asesinato del empresario y dueño de medios, también secuestrado, Fillipo Sindonni, y del reportero gráfico Jorge Aguirre, ocurrieron casi simultáneamente y causaron gran inquietud entre la población, que se movilizó en diversas protestas públicas.

Con respecto a las acciones del Seniat, estas se concentraron en los últimos meses de 2005, cuando fueron cerrados medios de comunicación social por supuestos incumplimientos de deberes formales. Uno de los casos más emblemáticos ocurrió en el Edo. Bolívar, donde se clausuraron temporalmente 7 medios de comunicación: El Progreso, El Expreso, El Diario de Guayana y Nueva Prensa, FM Bolivariana 104.3, Alegre 101.5 FM, y Eléctrica FM.

El pago de impuestos es una obligación de las personas naturales y jurídicas, cualquiera que ellas fueran. Así que esta obligación incluye a las empresas de comunicación social. Ahora bien, en su aplicación el Estado no puede incurrir en discriminación. Al evaluar la posición política de los medios afecta-

dos observamos que las acciones emprendidas sólo afectaron a medios independientes o de oposición. Por otra parte, la acción del ente tributario no puede dejar sin medios a una determinada comunidad. En este caso hay que recurrir a mecanismos que equilibren la necesidad que cobrar impuestos y el disfrute de esta libertad y derecho

Por otra parte, el hostigamiento o intimidación verbal, en muchas de las ocasiones, estuvo acompañado de otras violaciones. Un ejemplo ilustrativo es el caso de David Ludovic Jorge, periodista de El Nacional, quien fue agredido por parte de supuestos funcionarios de seguridad del Palacio Blanco y Casa Militar. Ludovic relató que, mientras recogía el testimonio de unas personas que allí se encontraban para hacer una solicitud en Atención Social, dos sujetos que se identificaron como encargados de seguridad le preguntaron sobre su presencia en el lugar y sobre la conversación que registraba en su grabadora. Luego de responderles, los presuntos funcionarios le exigieron de forma altisonante que los acompañara al interior y les entregara la grabadora, a lo que el periodista se negó, amparado en la Ley.

Luego, fue introducido en el cubículo de seguridad de la Oficina de Atención Social y sometido a un interrogatorio. Posteriormente, uno de los funcionarios se dedicó a escuchar el cassette. *“Humillado e invadido de indignación, argumenté que no comprendía por qué una grabación podía atentar contra la seguridad de la nación, a lo que recibí como respuesta una sarta de improperios, entre ellos ‘escuálido’”*²². Seguidamente, fue trasladado a la Oficina de Seguridad del Palacio de Miraflores para ser interrogado una vez más. Finalmente, le pidieron firmar una cons-

22. *El Nacional* 02.11.05, pág. A-4.

tancia de no haber sido víctima de ningún tipo de agresión, lo cual hizo con reservas al aclarar que uno de los primeros funcionarios en interrogarle lo había amenazado con sentarlo a la fuerza si el se negaba a tomar asiento.

Otro caso de hostigamiento verbal fue el ocurrido en la ciudad de Maturín, Edo. Monagas, el 17.06.06, y protagonizado por el alcalde de esa ciudad, Numa Rojas. El Alcalde se refirió a los editores de los diarios regionales El Periódico y La Prensa como “*golpistas, vinculados con la cuarta República*” y “*delincuentes estafadores*”²³. Además, amenazó a estos diarios con eliminarles la pauta publicitaria e impedir la entrada de sus reporteros tanto en la alcaldía como en la sede del Movimiento Quinta República (MVR).

*Censura*²⁴

El caso más relevante del periodo se corresponde con una medida de censura previa solicitada por el Ministerio Público (MP), a través de la fiscal superior del área metropolitana, Belkis Agrinzones de Silva, al juez 6° de Control, Florencio Silano. La solicitud buscaba prohibir a todos los medios de comunicación la publicación o exposición de las actas del expediente que se sigue por el asesinato del fiscal Danilo Anderson. El 18.01.06, el Fiscal General, Isaías Rodríguez, hizo el anuncio y fue enfático al negar que se trate de un mecanismo de censura previa judicial. A su juicio, se pretende desvirtuar la veracidad del contenido del expediente con el fin de sembrar dudas en torno al poder judicial, lo que constituye actos de intimidación,

acoso, coacción, y presiones psicológicas conducentes a que el testigo principal (Giovanny Vásquez) y otros, se abstengan de declarar. La medida fue adoptada en concordancia con el artículo 110 de la Ley Orgánica del PJ, que reza que quien mediante violencia, intimidación o fraude, impida el desarrollo de una actuación judicial tendrá prisión de seis meses a tres años.

La investigación emprendida para evitar que los medios de comunicación social cuestionen la credibilidad de Giovanny Vásquez, testigo clave del Caso Anderson, incluye, por ahora, a seis canales de televisión y cuatro periódicos de circulación nacional: Televen, Venevisión, Radio Caracas Televisión, Globovisión, CMT, Venezolana de Televisión, El Nacional, El Universal, Últimas Noticias y El Nuevo País. Hasta el presente, los fiscales Yoraco Bauza, Gilberto Landaeta, Hernando Contreras y Sonia Buznego, encargados de la investigación, no han revelado elementos de convicción alguno, a efectos de demostrar la comisión del delito de obstrucción de justicia²⁵.

Pocos días después, el 23.01.06, el juez 6° de Control, Florencio Silano, prohibió a todos los medios de comunicación social la publicación, divulgación o exposición de las actas del expediente del homicidio del fiscal Danilo Anderson y, en particular, las que tengan que ver con la vida privada del testigo clave del Ministerio Público, Giovanny José Vásquez de Armas. “*La libertad de expresión no puede permitir la divulgación incontrolada de expresiones vejatorias contra una persona o que supongan una intromisión ilegítima en*

23. *El Nacional*, 20.06.06, pág. B-18.

24. En este patrón se incluyen las prohibiciones oficiales de mensajes o transmisiones, las ediciones y/o materiales confiscados, la difusión restringida, el despido de periodistas como consecuencia de sus opiniones, programas suspendidos, restricción para el acceso a lugares públicos y la discriminación en la distribución de las pautas publicitarias oficiales.

25. *El Universal*, 21.01.06, pág. 1-4.

la intimidad de otros”²⁶, expresó el Fiscal General de la República. Aunque Conatel se ocupa de los medios audiovisuales y no de los impresos, el tribunal ofició a este ente para que supervise y controle la prensa.

Poco más de seis meses después, el 11.08.06, el juez Silano decidió suspender la medida de censura contra los medios de comunicación social en lo que respecta a la publicación de información sobre la vida privada de Vásquez de Armas.

Otro caso registrado se refiere a la suspensión sorpresiva del programa “Mosca, Crónicas de seguridad”, conducido por la periodista Tamoá Calzadilla y el comisario Javier Gorriño, el día de su estreno (15.09.2006) por el canal Venevisión (VV). La televisora señaló en primera instancia que el programa no seguía la línea editorial del canal y luego que no cumplía con los estándares de calidad de la estación.

Restricciones judiciales²⁷

Durante este lapso, se abrieron juicios contra los siguientes periodistas: Marianella Salazar, columnista de El Nacional, por la presunta comisión del delito de calumnia en perjuicio del sistema de justicia venezolano²⁸; José Ovidio Rodríguez, mejor conocido como Napoleón Bravo, ex conductor del programa

24 Horas, por la presunta comisión del delito de vilipendio²⁹; Manuel Isidro Molina, periodista del semanario La Razón, por la supuesta comisión del delito de difamación en contra del ex banquero Orlando Castro³⁰; Miguel Salazar, editor del semanario Las Verdades de Miguel, por el presunto delito de difamación e injuria en contra del gobernador del Edo. Guárico, Eduardo Manuitt, y del secretario general de Patria Para Todos, José Albornoz³¹; Ibéyise Pacheco, columnista de El Nacional, por la supuesta comisión del delito de falso testimonio sobre la FGR durante una declaración ofrecida en 2003³².

Fueron condenados: el conductor Carlos Gibson a 11 meses de prisión por el delito de difamación e injuria en grado de continuidad contra el empresario Orlando Aguilar³³; Mireya Izquierdo de Zurita, actual directora del diario El Siglo, a 18 meses de prisión por autorizar, en el año 2003, la publicación de un comunicado donde se responsabilizaba del extravío de un lote de droga al Subcomisario Terry Rojas, jefe de Investigaciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) del Edo. Aragua³⁴; Julio Balza, columnista del diario El Nuevo País, a dos años y once meses de prisión por los delitos de difamación e injuria en perjuicio del mi-

26. *El Universal*, 24.01.06, pág. 1-7.

27. Este patrón incluye las acciones tomadas por el Poder Judicial contra un medio o periodista, por daños y perjuicios o querrelas por calumnias e injurias destinadas a inhibir la difusión de un hecho o de una crítica; sentencias a prisión o a pagar indemnizaciones por esos delitos; imposición de penas a periodistas para que revelen sus fuentes de información; arresto o detención arbitraria de periodistas por orden de autoridades judiciales; allanamiento judicial a medios de comunicación; restricciones ilegales de información por parte de autoridades judiciales y la mora procesal. Constituyen acciones de las autoridades judiciales que restrinjan la difusión o que limiten el ejercicio del derecho.

28. *El Universal*, 14.03.06, pág. 1-4.

29. *El Nacional*, 09.02.06, pág. A-4

30. *El Nacional*, 26.04.06, pág. A-4

31. *El Nacional* 20.10.05, pág. A-4; *Últimas Noticias*, 20.10.05, pág. 27; *Yea*, 21.10.05, pág. 39; *La Voz de Guaremas*, 20.10.05, pág 3; *El Mundo*, 20.10.05, pág. 2.

32. *La Hora*, 03.11.05, pág. 9.

33. Alerta, Instituto Prensa y Sociedad, 11.11.05.

34. Alerta, Instituto Prensa y Sociedad, 04.05.06.

nistro de Infraestructura, Ramón Carrizález³⁵; y Henri Crespo, periodista del semanario Las Verdades de Miguel, condenado a 18 meses de prisión por el delito de difamación agravada contra el gobernador del Edo. Guárico, Eduardo Manuitt³⁶.

En muchos de los casos se utilizó la figura del desacato o vilipendio, que es contraria a la doctrina y jurisprudencia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). De hecho, varios países ajustaron su legislación interna a esta norma y existe también jurisprudencia en la propia Corte IDH. Del mismo modo el relator de libertad de expresión del Sistema de Naciones Unidas, considera incompatible la mera existencia de este tipo penal. Venezuela está en mora al mantener este delito en el código penal y en la jurisdicción militar.

El 06.03.06 se hizo efectiva una orden de captura contra el periodista Gustavo Azócar decretada por el Tribunal 7° de Control del Táchira, emitida pocos días antes, por los delitos de lucro ilegal en actos de la administración pública y estafa. El periodista fue detenido por la policía del estado Táchira. La investigación de la Fiscalía data del año 2000 cuando la procuradora de Táchira, Ana Casanova, denunció a Azócar por supuestamente haber recibido, como coordinador general de Radio Noticias 1060 AM., el pago por publicidad de la Lotería del Táchira y no haber transmitido los comerciales³⁷. No obstante, el abogado del periodista, Jesús Vivas Terán, desmintió la aseveración de la procuradora³⁸. Según una nota de prensa de la Fiscalía, se ordenó la

captura debido a la supuesta negativa del comunicador social de presentarse a declarar en calidad de imputado. Sin embargo, el defensor de Azócar denunció que es falso, pues el periodista acudió más de 10 veces y que la última vez fue el 01.03.06. Durante su detención, denunció que es un preso del gobernador Ronald Blanco La Cruz “*quien ofreció una recompensa a un fiscal y a un juez*” para que lo apresarán³⁹. Pocos días después, Azócar fue liberado.

El 13.03.06, la jueza 11° de Ejecución, Belén Gamboa, libró una orden de captura contra la periodista y columnista de El Nacional Ibéyise Pacheco por la comisión del delito de difamación agravada contra el coronel Ángel Bellorín. La orden se produjo luego de que el tribunal negara el beneficio de la suspensión condicional de la pena. Pacheco estuvo presa en su casa durante varios días, y luego de que el efectivo militar Ángel Bellorín extendiera el perdón que le concedió en una primera querrela, quedó en libertad⁴⁰. Cabe aclarar que los relatores para la libertad de expresión de varios sistemas de protección (ONU, OEA, Europa y África) declararon de modo conjunto que los delitos de opinión o información no debían sancionarse con la prisión, en la medida en que ello no contribuye a reparar efectivamente el daño y que la misma puede inhibir el debate público. La reparación debería ser rectificación pública (cosa que ocurrió en este caso) o demandas por daños civiles. Esta sanción penal cumplida es un acicate que puede limitar el escrutinio de la función pública.

35. *Diario El Impulso*, 26.04.06.

36. *Últimas Noticias*, 04.05.06, pág. 30.

37. *El Universal*, 07.03.06, pág. 1-6; *Últimas Noticias*, 07.03.06, pág. 28.

38. IPYS: *Boletín Informativo N° 24*. (en línea) <<http://www.ipys.org.ve/boletines/marzoxxiv.pdf>>

39. Entrevista concedida a IPYS por el abogado Jesús Vivas Terán, el 08.03.06.

40. *El Nacional*, 14.03.06, pág. 1-4.

Restricciones Legales⁴¹

Con los votos de los partidarios del gobierno nacional, la Asamblea Nacional aprobó, el 24.11.04, la reforma parcial de la Ley de Responsabilidad Social para Radio y Televisión⁴². Los cambios realizados en el instrumento legal consisten, por una parte, en incluir en el artículo 11 la reserva por parte del Estado de hasta el 10% de la totalidad de los canales de cada servicio de radio y televisión que se difundan a través de los servicios de suscripción. El otro cambio radica en una disposición transitoria para obligar a los prestadores de servicios a la transmisión de Venezolana de Televisión, Vive Tv, Asamblea Nacional Televisión y Tele Sur. El plazo para cumplir esta norma es de 30 días después de su publicación en Gaceta Oficial.

Restricciones Administrativas⁴³

Los miembros del Directorio de Responsabilidad Social decidieron sancionar a 22 emisoras en todo el país por violar la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. 21 de las 22 sanciones consistieron en la cesión de espacios y tiempo en la programación diaria para micros educativos, realizados por productores independientes. La otra sanción consistió en una multa⁴⁴.

Entre las estaciones de radio sancionadas con la medida se encuentran Radio Activa 102 FM, en el Edo. Lara~ Orbita 97.3 FM, en el Edo. Anzoátegui~ Venezuela Llanera 960 AM, en el Edo. Portuguesa~ Radio Superior 1070

AM, en el Edo. Apure, Pentagrama 107.3 FM, en el Edo. Bolívar~ Líder Stereo 91.1 FM del Edo. Táchira~ Rumbera 106.9 FM, del Edo. Mérida~ y Órbita 103.3 FM del Edo. Zulia, las cuales, según el informe presentado por la Conatel, no consignaron los documentos de difusión de obras musicales exigidos por dicha comisión, de acuerdo con dicha Ley⁴⁵.

A partir del 30.03.06 el periódico Tal Cual y su director, Teodoro Petkoff, no pueden publicar ninguna información relacionada con la niña Rosinés Chávez Rodríguez, hija del presidente; y el columnista Laureano Márquez, no podrá hacer mención alguna sobre la menor ni sobre nada vinculado con ella. En caso de incumplimiento, podrían ser sancionados con el pago de una multa millonaria.

La medida de censura previa obedece al procedimiento administrativo iniciado el 09.01.06 por el Consejo de Protección del Niño y del Adolescente del municipio Iribarren del Edo. Lara, con motivo de la supuesta violación del derecho al honor, reputación y vida privada de Rosinés Chávez, luego de la publicación del editorial “Querida Rosinés”, el 25.11.05.

Por este mismo editorial se abrió una investigación penal, que podría sancionar al medio con una multa que oscila entre los tres y seis ingresos mensuales. Además de este juicio, Tal Cual enfrenta otros procedimientos judiciales, en los cuales se exigen multas excesivas, que podrían llevar al medio a la quiebra⁴⁶.

41. Este patrón de violación incluye la aprobación de leyes restrictivas de la libertad de prensa o presentación de proyectos legislativos o decretos del Poder Ejecutivo con esa finalidad.

42. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.081 del 7 de diciembre de 2004.

43. En esta categoría se incluyen la aplicación de medidas por parte del Ejecutivo nacional, regional o municipal que conduzcan a una limitación o penalización inadecuada (arbitraria) de los mensajes.

44. *El Nacional*, 16.02.06, pág. A-6.

45. Nota del Boletín Informativo Quincenal N° 23, Ipys Venezuela, 24.02.06.

46. Entrevista concedida por Humberto Mendoza, abogado de Tal Cual a IPYS, 31 8 de Julio de 2006.

Violaciones al derecho a la vida

Durante este lapso se registraron 3 muertes contra trabajadores de la prensa. El primer caso ocurrió el 05.04.06. El fotógrafo de la Cadena Capriles, Jorge Aguirre, fue asesinado cerca de las 3:30 pm en el acceso de la autopista Francisco Fajardo a la altura de la Universidad Central de Venezuela (UCV), Caracas. El sujeto presuntamente homicida, posteriormente identificado como Boris Blanco, les indicó a Aguirre y a su conductor que se estacionaran alegando que era la autoridad. Más adelante, Aguirre se bajó del automóvil, identificado como vehículo de prensa, para hacer algunas fotografías a una manifestación de estudiantes. En ese momento, el motorizado se les acercó y disparó tres veces. Al caer herido, Aguirre logró captar con el lente de su cámara la imagen de su agresor y, aunque de espalda, se puede apreciar la placa de la moto modelo 250 y la vestimenta del asesino: chaqueta azul oscuro, casco azul y botas negras estilo policial. Tras su ingreso al hospital Clínico Universitario, Aguirre fue intervenido quirúrgicamente y falleció a las 6:00 pm del mismo día.

El segundo caso ocurrió en 16.06.06. José Joaquín Tovar, director del semanario Ahora y líder del Movimiento Electoral Independientes (MEI), partidario del mandatario Hugo Chávez, fue asesinado de 14 disparos. El

CICPC presume que fueron efectuados por una persona que acompañaba al periodista asesinado. El crimen ocurrió frente a las oficinas administrativas del semanario, en la acera de la avenida La Salle, en Caracas. La policía aún investiga las causas del crimen. Pero en primera instancia se descartó el móvil del robo.

El último caso se registró la noche del 23.08.06, cuando el periodista Jesús Flores Rojas, coordinador de la corresponsalía del Diario "Región" en El Tigre (Edo. Anzoátegui) y columnista de otros medios impresos de la zona, fue asesinado de ocho disparos en la cabeza cuando guardaba su auto en su casa, ubicada en el sector Los Rosales. Flores esperaba en su carro a que su hija abriera la puerta del garaje de su casa, cuando un desconocido, después identificado como sicario, disparó contra él. El homicida huyó en un auto que lo esperaba a pocos metros. Se desconocen las causas del asesinato. El periodista se caracterizaba por denunciar en sus columnas actos de corrupción en la administración pública local.

A pesar de que sus hijas aseguraron que no tenía enemigos públicos, el jefe de la subdelegación del CICPC en El Tigre, el comisario José Rivero Alfonso, afirmó que la hipótesis del crimen que prevalece es la de venganza contratando a un sicario. Además, señaló que se analizarían los artículos publicados por Flores Rojas para hallar más pistas.